

RESOLUCIÓN N° 192/2022

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS ACADÉMICAS PARA CURSAR MAESTRIAS Y DOCTORADOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 03 de Mayo de 2.022.

VISTO:

El Expediente MEI N° 06-650-2022, de fecha 22 de Abril del año en curso, originado en el Departamento de Capacitación del Personal - IPTA, dependiente del Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP-IPTA, a través del cual remite adjunto Acta de Sesión N° 1 de la Comisión de Becas, la Matriz de Evaluación e informe sobre disponibilidad presupuestaria, referida a la autorización para otorgar Becas Académicas a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha presentación se realiza para el conocimiento y autorización de la Máxima Autoridad, y en caso de contar con el parecer favorable, solicitar autorización al Consejo Asesor - IPTA, expresado en Dictamen vinculante.

Que, asimismo, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP-IPTA a través de la Providencia DCP N° 322/22, remite el expediente de referencia al Acta de Sesión N° 1/22 de la Comisión de Becas y su antecedentes a fin de solicitar el dictamen correspondiente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP- IPTA, a través de la Providencia N° 239/2022, remite a la Dirección de Gabinete - IPTA para la consideración y aprobación de la Presidencia el Acta de Sesión N° 1 de la Comisión de Becas de Postrado a Funcionarios de la Institución, durante el presente ejercicio fiscal.

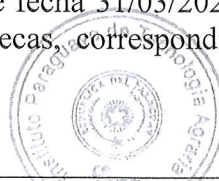
Que, la Secretaria del Consejo Asesor del IPTA, por Memorándum SCA N° 01/22, de fecha 18 de Abril de 2022, dirigida a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas DGDP - IPTA, adjunta el Acta del Consejo Asesor de la Duodécima reunión (virtual) del Consejo Asesor - IPTA, de fecha 28 de Marzo de 2022, la propuesta de autorización para otorgar becas académicas a funcionarios del personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), ha sido autorizada por los Señores Consejeros presentes, adjuntando a la nota citada el Acta N° 01/2022 de la Comisión de Becas, la Matriz de Evaluación e Informe sobre la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Resolución IPTA N° 180/21 de fecha 31/03/2021, fue aprobado el Reglamento de Otorgamiento de Becas, correspondiente al periodo 2021.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 192/2022

POR LA CUAL SE OTORGA BECAS ACADÉMICAS PARA CURSAR MAESTRIAS Y DOCTORADOS, Y SE AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE FUNCIONARIAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, por Memorando DAJ N° 39/2022 de fecha 27/04/22 "... puesto a estudio y consideración, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia"...

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR, Becas Académicas a favor de funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la decisión de la Comisión de Becas Académicas, fundadas en el Acta de Sesión N° 01/2021, conforme se detalla a continuación:

N°	Nombre y Apellido	Maestría	Institución	Monto Solicitado Guaraníes	Monto Aprobado Guaraníes
1	Lic. Msc. Lourdes Cardozo Téllez	Doctorado en Ciencias Agrarias	Universidad San Carlos	48.400.000.-	24.200.000.-
	Ing. Agr. Lourdes Lorena Romero Méndez	Especialización en Ciencias y Tecnología de Semillas	Aprosemp y Universidad Federal de Pelotas	8.000.000.-	8.000.000.-
Total				32.200.000.-	

Son Guaraníes: Treinta y dos millones doscientos mil.

Artículo 2°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF-IPTA, proceder al pago correspondiente conforme a lo otorgado en el artículo precedente, que será imputado en el Rubro 841-Becas, Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archívese.



Ing. Agr. César Esp...
Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente